484

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 04 AGO 2022

VISTO el Expediente MOSP–E–16046–2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de los trabajos denominados: «MONUMENTO 40 AÑOS PRIMER IZADO EN LAS ISLAS MALVINAS - USHUAIA».

Que mediante la Resolución SUBSEC.A. Nº 42/22, del 22 de Abril de 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 21/2022, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 ($15.922.855,91) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que la presente obra tiene como objeto trabajos para el monumento y la ejecución de veredas en Av. Maipú y calle Presidente Julio Argentino Roca, Sección: A – Macizo: 73 – Parcela: 2 A, de la ciudad de Ushuaia.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Licitación Privada.

Que se cursaron cinco (5) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 16 de Mayo de 2022 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando la recepción de cinco (5) ofertas correspondientes a: «CONSTRUCCIONES ATLANTICO SUR – JOSE DIAZ»; «AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L»; «MIRTA RUIZ»; «GRENZ ALBERTO JAVIER» y «PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.» cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. Nº 67/21.

Que obran las constancias de las solicitudes efectuadas a los oferentes para que completen la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones; así como también las respuestas recibidas.

Que mediante Informe N° 187/2022 Letra C.T.E.O.- M.O. y S.P., del 16 de junio de 2022 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, indican en primer lugar, que corresponde desestimar las ofertas de los proveedores «AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL» y «MIRTA RUIZ» por no ajustarse a los requisitos

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

excluyentes establecidos en el Pliego. Por otra parte, señala que las restantes ofertas resultan admisibles, y existe Empate Técnico entre ellas, razón por la cual se indica solicitar a dichos oferentes a que presenten una Mejora de Oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el 24 de Junio de 2022 se procedió a la apertura de Mejora de Ofertas requerida por notas N° 468/22, N° 469/22 y N° 470/22 Letra C.T.E.O. (M.O. y S.P.).

Que a través del Informe Nº 190/2022, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P. del 29 de junio de 2022, la Comisión emitió, nuevamente, su opinión, en la que realiza un análisis final sobre las ofertas, y recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta de «PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.». CUIT- 30-71449033-4

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. Nº 383/2022, en la que comparte el criterio informado por la Comisión, indicando además designar como Inspector Titular de Obra al Arq. GONZALEZ, ROBERTO ADEMAR, D.N.I. N° 14.530.851 y como Inspector Suplente al M.M.O. BARRETO DANIELA, D.N.I. N° 27-38406821-4.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 21/22 al proveedor «PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.» CUIT

30-71449033-4, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 17.100.257,00) por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. Nº 131/22.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico Nº2341/22 e Informe Contable Nº2542/22.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 artículos 4º y 9º inciso a), en el Jurisdiccional aprobado por el Decreto Provincial 1390/21, y Resolución M.O. y S.P. Nº 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1399, Decretos Provinciales Nº 4493/19, y Nº 2840/21.

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///…3

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 21/2022, para contratar la obra: «-MONUMENTO 40 AÑOS PRIMER IZADO EN LAS ISLAS MALVINAS - USHUAIA», autorizada mediante Resolución SUBSEC. A. Nº 42/22. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 21/2022, al proveedor «PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.» CUIT 30-71449033-4, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 17.100.257,00), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL» y «MIRTA RUIZ» por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 10/100 ($ 5.130.077,10).

ARTÍCULO 5º.- Designar como Inspector Titular de Obra al Inspector Titular de Obra al Arq. GONZALEZ, ROBERTO ADEMAR, D.N.I. N° 14.530.851 y como Inspector Suplente al M.M.O. BARRETO DANIELA, D.N.I. N° 27-38406821-4.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a 1597UG, UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Contrato de Obra Pública a suscribir como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. Nº 484 /22.-

G.T.F.

EG

[illegible] CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N 484 /2022.-
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, el Señor FRANCISCO FREIRE D.N.I. Nº 29.792.470, en su carácter de TITULAR, conforme lo acredita mediante Actuación Notarial N° 156831, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MONUMENTO 40 AÑOS PRIMER IZADO EN LAS ISLAS MALVINAS - USHUAIA, Licitación Privada Nº 21/2022, autorizada por Resolución SUBSEC.A. Nº 42/2022, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° … ./2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LAPROVINCIA».----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, la que no podrá contradecir las bases y condiciones aplicables; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en expediente administrativo MOSP–E–16046–2022, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.----------

----------CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 17.100.257,00----------.

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto contractual, valores al mes de junio de 2022; cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 10/100 ($5.130.077,10), el cual es garantizado mediante ……., emitidas por……., por la suma de PESOS …… ($ …….), lo cual cubre íntegramente la suma otorgada. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.----------

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, desde la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo

exclusivo de «LA CONTRATISTA----------

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de labrada elActa de Inicio de Obra, con posibilidad de ser ampliado por dos meses. Ante cualquier incumplimiento por parte de «LA CONTRATISTA» resultarán aplicables las disposiciones de la Ley de Obras Públicas así como el régimen de incumplimientos, multas y penalidades previstos en los pliegos.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los que se conformaran presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado previsional de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.----------

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Régimen de Predeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I dela Ley Provincial Nº 1408 – artículo 4º inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por ……, por la suma de PESOS …….. ($ …….), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín Nº 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Leandro M. Alem N° 1509, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.----------

-------En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2022.----------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.